

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuti: 2693896

Página 1 de 2

Resolución Gerencial N° 00603-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00603-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0254-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 26 de junio de 2025; Informe N° 177-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 24 de junio de 2025; remite la ejecución de gasto realizado del "PLAN DE TRABAJO PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL MES DE MAYO 2025";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 177-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina de Planificación y Estadística, emite la ejecución de gasto del "PLAN DE TRABAJO PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL MES DE MAYO 2025";

Que, mediante Informe N° 0254-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 26 de junio de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto otorga visto bueno y remite la ejecución de gastos del plan de trabajo aprobado en el año fiscal 2025;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N° 177-2025-MPHCO-OGPP/OPE, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del "PLAN DE TRABAJO PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL MES DE MAYO 2025" en el año fiscal 2025, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas;

SE RESUELVE: Artículo Primero. – APROBAR, la liquidación de la ejecución de gasto del plan de trabajo, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, lo cual se detalla a continuación:

PLAN DE TRABAJO					RENDICION	
R/G	FECHA	UNIDAD ORGANICA	DETALLE	MONTO S/	MONTO EJECUTADO	SALDO
208	9/04/2025	OGPP	"PLAN DE TRABAJO PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL MES DE MAYO 2025",	31,500.00	24,373.60	7,126.40

Artículo Segundo. – DISPONER a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto a incorporar el saldo del plan de trabajo, para la modificación presupuestal en las partidas y metas de su libre elección.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

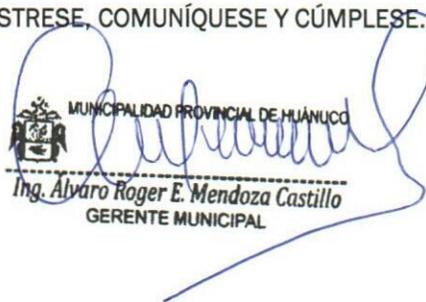
Qui: 2693896

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 00603-2025-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
GM